



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: MARÍA NURY CALERO  
DEMANDADO: HEREDEROS DE ARCELINO ZUÑIGA ROJAS  
RADICACIÓN: 2018-00072

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 09 de agosto de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

Previo a continuar con el trámite del proceso, SE REQUIERE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, se sirva informar si existen hijos del señor Arcelino Zuñiga Rojas, en caso afirmativo allegar los registros civiles de nacimiento de cada uno, así mismo, informar si los padres del señor Arcelino Zuñiga se encuentran vivos, en caso contrario se sirva acompañar las copias de los registros civiles de defunción y nombres, y por último aportar en el caso de que existan, los registros civiles de nacimiento y ubicación de los hermanos del causante o en su defecto de sus sobrinos.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB

	
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>61</u>
del	<u>13 AGO 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	